



DECRETO N° 442.

CHIGUAYANTE, 23 FEB 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que delega firma al Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue legalmente; Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba Fondo de Iniciativas Comunitarias denominado "Mejoramiento de espacios de participación para la comunidad cristiana"; orden de pedido interna N° 17111 de fecha 17.02.2016 que solicita la adquisición de materiales de construcción, Términos de referencia, cotizaciones recibidas de las empresas: "Salazar y Salazar Ltda.", Rut: 76.368.646-9 por \$ 432.500.- (impuesto incluido), "Sergio Albornoz Candia", Rut 5.062.168-3, por \$ 440.417.- (impuesto incluido) y "Ferretería El Roble", Rut 96.732.800-6, por \$ 463.900.- (impuesto incluido), Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 17.02.2016, Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "Salazar y Salazar Ltda".Rut 76.368.646-9, por \$ 432.500.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a u menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales, el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886, y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el Artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

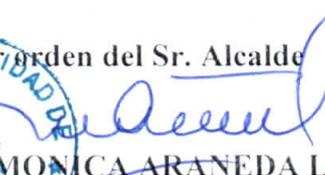
2° Contrátese la adquisición de materiales de construcción, al proveedor "Salazar y Salazar Ltda". Rut 76.368.646-9, por \$ 432.500.- IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17111 de fecha 17 de febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° Impútese el gasto al ítem presupuestario N° 215.24.01.999.017 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. Alcalde

MONICA ARANEDA LOPEZ
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

JAE/MAL/HChN/PAR/mcqt
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dideco
- Unidad de Adquisiciones

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 25 FEB 2016 HORA 15:50
PROCEDENCIA Juridica
FIRMA JSUJ